



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002884

Fecha: 02/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino: ESTHER



Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor de la señora Esther Fanny Lezcano Jimenez

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Once Administrativo del Circuito de Medellín, en providencia del 01 de abril de 2013, declara la nulidad del oficio radicado E201100084719 del 01 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia, mediante el cual se niega el reconocimiento y pago de la prima de servicios al demandante; sentencia que fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala de Descongestión Subsección Laboral providencia del 26 de febrero de 2014.

Como consecuencia de lo anterior y a título de restablecimiento del derecho se ordena dentro del fallo judicial al Departamento de Antioquia, reconocer y pagar en favor de la señora ESTHER FANNY LEZCANO JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía 22.115.788, la prima de servicios a la cual tiene derecho de conformidad con lo dispuesto en la ley 91 de 1989 y el Decreto 1042 de 1978, a partir del 30 de noviembre de 2008.

Mediante oficio Radicado R 2018010245471 del 26 -06 -2018, la doctora **DIANA CAROLINA ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.960.817 de Armenia (Quindío) y Tarjeta Profesional 165.819 del Consejo Superior de la Judicatura, Apoderada Judicial de la señora ESTHER FANNY LEZCANO JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía 22.115.788 presentó cuenta de cobro, para lo cual anexa los siguientes documentos: copia auténtica de las providencias, que prestan mérito ejecutivo, expedida por la Secretaria del Juzgado Once Administrativo del Circuito, constancia emitida por el juzgado de que el poder otorgado a la apoderada se encuentra vigente, fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de abogada, información de la dirección y números telefónicos de la apoderada.

"Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor de la señora Esther Fanny Lezcano. "

$$R = RH \times \frac{\text{INDICE Final}}{\text{INDICE Inicial}}$$

En la que el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (Rh), que es lo dejado de percibir por la demandante, por el guarismo que resulta de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE (vigente al último día del mes en que quede ejecutoriada la sentencia) por el índice inicial (vigente al último día del mes en que debió hacerse el pago)

Dado lo anterior se procede a efectuar la respectiva liquidación y se reconocen las primas de servicios dejadas de percibir de manera proporcional desde **noviembre treinta (30) de 2008 hasta enero 06 de 2013 y se indexa con la variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumidor) de marzo de 2014 (mes correspondiente a la ejecutoria de la sentencia)**. Lo anterior de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto 1042 de 1978, artículo 58. "LA PRIMA DE SERVICIO. Los funcionarios a quienes se aplica el presente Decreto tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año"

La señora ESTHER FANNY LEZCANO JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía 22.115.788, ascendió en el grado de escalafón de la siguiente manera:

Año	Fecha desde	Fecha Hasta	Grado de Escalafón	Sueldo
2008	30/11/2008	31/12/2008	1	\$ 652.079
2009	1/01/2009	31/12/2009	13	\$ 2.023.854
2010	1/01/2010	8/06/2010	13	\$ 2.064.332
2010	9/06/2010	31/12/2010	14	\$ 2.351.063
2011	1/01/2011	31/12/2011	14	\$ 2.425.592
2012	1/01/2012	31/12/2012	14	\$ 2.546.872
2013	1/01/2013	6/01/2013	14	\$ 2.634.485

De acuerdo al cuadro anterior la prima de servicios se actualiza teniendo en cuenta la tabla de salarios para los grados de escalafón del docente 10, 12, 13 y 14.

La base de liquidación se toma con bonificación por prima de alimentación, toda vez que de acuerdo al sistema Humano de nómina de la Secretaría de Educación se pudo determinar que percibió valores por dicho concepto.

Para este caso solo se reconocen las primas de servicios no registradas desde 30 de noviembre de 2008 hasta el 06 de enero de 2013, en el sistema humano no se reporta pago por el concepto liquidado.

Año	Grado	Salario	Periodo de Causación			Valor	IPC	IPC	Prima con
	Escalafón		Fecha	Fecha	No	Prima	Final/ MARZO/2014	Inicial / JULIO	Indexación
			inicial	Final	Días				
2008	13	\$ 2.023.854	30/11/2008	31/12/2008	31	87.138,16	115,71	102,18	98.674,42
2009	13	\$ 2.023.854	1/01/2009	30/06/2009	180	505.963,50	115,71	102,18	572.948,23

"Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor de la señora Esther Fanny Lezcano. "

2009	14	\$ 2.351.063	1/07/2009	31/12/2009	180	587.765,75	115,71	104,47	650.986,49
2010	14	\$ 2.351.063	1/01/2010	30/06/2010	180	587.765,75	115,71	104,47	650.986,49
2010	14	\$ 2.425.592	1/07/2010	31/12/2010	180	606.398,00	115,71	108,05	649.415,26
2011	14	\$ 2.425.592	1/01/2011	30/06/2011	180	606.398,00	115,71	108,05	649.415,26
2011	14	\$ 2.546.872	1/07/2011	31/12/2011	180	636.718,00	115,71	111,32	661.813,19
2012	14	\$ 2.546.872	1/01/2012	30/06/2012	180	636.718,00	115,71	111,32	661.813,19
2012	14	\$ 2.634.485	1/07/2012	31/12/2012	180	658.621,25	115,71	113,80	669.691,50
2013	14	\$ 2.634.485	1/01/2013	6/01/2013	6	21.954,04	115,71	113,80	22.323,05
Totales					1.477	4.935.440			5.288.067

Páguese a la señora ESTHER FANNY LEZCANO JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía 22.115.788 la suma de **\$5.288.067** (cinco millones doscientos ochenta y ocho mil sesenta y siete pesos m.l.), por concepto de Prima de Servicios debidamente indexada, de conformidad con los valores liquidados.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora ESTHER FANNY LEZCANO JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía 22.115.788 la suma de **\$5.288.067** (cinco millones doscientos ochenta y ocho mil sesenta y siete pesos m.l.), de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer personería Jurídica a la doctora **DIANA CAROLINA ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.960.817 de Armenia (Quindío) y Tarjeta Profesional 165.819 del Consejo Superior de la Judicatura, Apoderada Judicial del señor la señora ESTHER FANNY LEZCANO JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía 22.115.788, conforme al poder otorgado, de conformidad con el artículo 67 de los Decretos 1400 y 2019 de agosto 6 y octubre 26 de 1970.

ARTÍCULO TERCERO: El valor reconocido será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No3000039071 expedido el 25 septiembre de 2018 FONDOS COMUNES I.C.L.D. Sentencias y Conciliaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto a la señora ESTHER FANNY LEZCANO JIMENEZ, **identificada con cedula de ciudadanía 22.115.788** a través de apoderada doctora **DIANA CAROLINA ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.960.817 de Armenia (Quindío) y Tarjeta Profesional 165.819 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos

del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

"Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor de la señora Esther Fanny Lezcano. "

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto, a la Secretaría de Hacienda Departamental, a la Secretaría General, Dirección de Procesos y Reclamaciones, a la Subsecretaria Administrativa, Fondo Prestacional del Magisterio, Nómina, Hojas de Vida, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

Liquidó. Liana LLaned Barrera <i>LB</i> Profesional Universitaria	Proyectó. John A. Rivera. Profesional Universitario 28-09-2018 <i>John A. RIVERA</i>	Revisó Teresita Aguilar. Directora Jurídica <i>Teresita A</i>	Aprobó. Juan Eugenia Maya Subsecretario Administrativo. <i>Juan E. Maya</i>
---	---	---	--